

REFORMAS SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SIOCIAL

2018-2019







1. Reforma a las pensiones







ESTADO DE AVANCE

6/nov `18

PdL de Reforma a las Pensiones ingresó al Congreso, a su primer trámite legislativo en la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados.

18/junio

Gobierno presenta indicaciones por reforma de pensiones: creación del Consejo Público Autónomo, que licitara la administración del Ahorro Previsional Adicional.

16/ mayo

Cámara de Diputados aprueba en sala la idea de legislar Reforma a las Pensiones con 84 votos. El Gobierno retiró la urgencia, y el Proyecto de Ley vuelve a la Comisión de Trabajo de la Cámara.

5/julio

La Comisión de Trabajo votó 10 numerales en dos artículos referentes a al Pilar Solidario de Pensiones. El proyecto consta de 12 títulos y 5 artículos, más las disposiciones transitorias.

18/agosto

La Comisión de Trabajo despacha proyecto de Ley a su par de Hacienda.

11/ junio

Se inicia la discusión en particular de la Reforma en la Comisión de Trabajo.

18/julio

Ministros del Trabajo, de Hacienda y de la Segpres, presentan indicaciones para creación del CAAS y administración del 4% y Seguro de Dependencia, además de la nueva Estrategia de Educación Previsional.

Reforma a las Pensiones pasa a la comisión de Hacienda de la Cámara.





4 IDEAS CLAVE

Beneficios de la Reforma a las Pensiones

- Fortalecimiento del pilar solidario.
- Creación de un nuevo pilar para la clase media y los aportes adicionales para mujeres.
- > Actualización de la tasa de cotización.
- Creación de nuevos seguros cuyos beneficios se materializarán en el mediano y largo plazo.

Propuesta integral

El Gobierno está impulsando una reforma integral del sistema de pensiones que mejorará la calidad de vida de los actuales y futuros jubilados.

Indicaciones

El Gobierno ha demostrado su firme convicción en que la política y la democracia salen fortalecidas cuando se alimentan del diálogo, los acuerdos y la constante búsqueda de consensos.

Lo más relevante de las últimas indicaciones son las características del Consejo Administrador de los Seguros Sociales (CASS), cuyo diseño cumple con las recomendaciones de expertos y la tendencia internacional.

Mitos

A lo largo de la discusión se han instalado una serie de mitos en torno a la reforma Previsional, los cuales buscan fracturar la política del dialogo y desinformar a las personas. En el documento se enumeran los más relevantes con sus respectivas respuestas.





OBJETIVOS DE LA REFORMA A LAS PENSIONES

1

Mejorar las pensiones de actuales y futuros beneficiarios del Pilar Solidario

2

Mejorar las pensiones de la Clase Media, de las Mujeres de Clase Media y de aquellos que decidan postergar su jubilación (actuales y futuros pensionados). 3

Mayor protección económica a adultos mayores dependientes funcionales severos (actuales y futuros).

4

Mayores pensiones de vejez autofinanciadas.

5

Perfeccionar el Sistema y apertura a nuevos actores; Mejor Información y Educación Previsional; Mayor Fiscalización.





1. Mejorar las pensiones de actuales y futuros beneficiarios del Pilar Solidario

INSTRUMENTOS

1. La Pensión Básica Solidaria (PBS) sube un 10% el primer año de \$107 mil (US\$ 150) a \$118 mil (US\$ 165).

A partir de segundo año, se distinguen 5 tramos de edad, aumentando en mayor medida las pensiones de los grupos de más edad (*), hasta un 50% en régimen, \$160 mil (US\$ 224).

- 2. La Pensión Máxima con Aporte Previsional (PMAS) aumenta en un 15% el primer año, \$317 mil (US\$ 444) a \$364 mil (US\$ 510) A partir del segundo año se distinguen 5 tramos etarios, aumentando en mayor medida las pensiones los grupos de más edad, llegando a \$496 mil (US\$694).
- 3. Seguro de longevidad para el retiro programado (futuro)

FINANCIAMIENTO

Mayor gasto público. US\$900 millones al 2030

IMPACTO

Beneficios llegarán a **1,5 millones** de actuales pensionados y al quinto año, a **1,75** millones.





2. Mejorar las pensiones de la Clase Media, de las Mujeres de Clase Media y de aquellos que decidan postergar su jubilación (actuales y futuros pensionados):

INSTRUMENTOS

- 1. Se crea un Aporte mensual para la clase media a partir de los 65 años de edad
- **0,15 UF** por cada año cotizado 16 años mujeres y de 22 años para los hombres.
- 2. Se crea un complemento mensual para mujeres de clase media 0,05 UF por cada año cotizando a partir de los 16 años.
- 3. Aportes Adicionales al Esfuerzo de la Clase Media El beneficio sube 50% el beneficio por los años cotizados después de la edad legal de retiro.

FINANCIAMIENTO

Mayor gasto público. US\$700 millones.

IMPACTO

Al año de aprobada la reforma, **beneficia a cerca de 490** mil pensionados y a **815 mil al 2027.**





3. Mayor protección económica a adultos mayores dependientes funcionales severos (actuales y futuros):

INSTRUMENTOS

- **1. Subsidio de Dependencia.** Beneficio parte en **\$80 mil (US\$ 112),** para los actuales y futuros mayores de 65 años de los 6 primeros deciles de pobreza en dependencia funcional severa en el futuro. Es de **financiamiento: estatal.**
- 2. Seguro de Dependencia, protege a quienes hayan cotizado a este seguro al menos 4 años (mujeres) y 5 años (hombres), el beneficio será de 0,2 UF por cada 12 meses de cotizaciones pagadas al seguro con un beneficio mínimo de 3UF (US\$117).

Financiamiento: aportes del empleador (0,2%)

FINANCIAMIENTO

Mayor gasto público del Subsidio equivalente a **US\$335 millones +** cotización de **0,2%** de cargo del

empleador para el Seguro.

IMPACTO

Subsidio beneficiará al quinto año de la reforma a **121.000 adultos mayores dependientes** funcionales severos.





4. Mayores pensiones de vejez autofinanciadas.

INSTRUMENTOS

- **1.** Aumento de tasa de cotización en un 4%, gradual, con cargo al empleador.
- 2. Seguro de Lagunas Previsionales, con cargo a los Fondos de Cesantía.
- **3. Incentivos para postergar edad de pensión de vejez,** retiro del 50% del mayor ahorro obtenido entre la edad legal de retiro y la edad efectiva de pensión.
- 4. Fortalecimiento cobranza cotizaciones.Se crea Sistema Unificado de Cobranzas de Cotizaciones Previsionales.

FINANCIAMIENTO

Gasto fiscal como empleador US\$532 millones.

IMPACTO

- Pensiones de vejez suben en un 40% respecto a escenario sin reformas, en largo plazo.
- Pensiones de vejez autofinanciadas subirán por seguro de lagunas (4,3% en promedio) y las de retiro programado fuera del Pilar Solidario, por la eliminación del "factor de ajuste" (3%).





5. Perfeccionar el Sistema y apertura a nuevos actores; Mejor Información y Educación Previsional; Mayor Fiscalización:

INSTRUMENTOS

- Permitir ingreso de nuevos actores para la administración de fondos para pensión (entidades con y sin fines de lucro, Cajas de Compensación; Asociaciones de Ahorro y Crédito).
- 2. Permitir a las administradoras de fondos distribuir utilidades entre sus afiliados y permitirles establecerse como entidades sin fines de lucro, es decir, sin repartición de utilidades a sus accionistas.
- 3. Reducir las barreras a la entrada a la industria de AFP (menos encaje (*); mas flexibilidad para subcontratar servicios, se perfeccionan reglas de licitación, entre otras).
- 4. Libertad para diferenciar comisiones por permanencia efectiva y tamaño del grupo que se afilia.
- 5. Regulaciones para promover traspasos informados.
- 6. Nuevos instrumentos de educación previsional.
- 7. Mayores facultades fiscalizadoras a la Superintendencia de Pensiones.

IMPACTO

Más administradoras. Mayor retorno de largo plazo. Mejores servicios.



INDICACIONES

Consejo Administrador de los Seguros Sociales (CASS)

El CASS, es un organismo autónomo, de carácter técnico, personalidad jurídica y patrimonio propio. Estará a cargo de:

- 4% adicional de cotización
- 0,2% para el seguro de dependencia
- Ley Sanna
- Otros seguros solidarios que establezcan las leyes.

Financiamiento

Presupuesto fiscal tres primeros años: **\$1.317 millones** primer año (US\$1,8 millones).

Luego, descuento sobre el saldo del o los fondos que administre.

Supervisión

La supervigilancia, control y fiscalización del CASS será efectuada por la Superintendencia de Pensiones; y por la Superintendencia de Pensiones y Comisión para el Mercado Financiero, en administración de los seguros sociales previsionales.

Atribuciones

- Evaluar el funcionamiento del Ahorro Previsional Adicional y presentar propuestas para su perfeccionamiento.
- Elaborar las bases de la licitación para la gestión de los recursos del Ahorro Previsional Adicional, y del seguro de dependencia.
- Evaluar el desempeño de los Agentes de Inversión del Ahorro Previsional Adicional (AIAPA).

Conformación

Cinco consejeros, presididos por un miembro designado por el Presidente de la Republica, previo acuerdo del Senado. Los Consejeros durarán cinco años en sus cargos y podrán ser reelegidos sólo por un nuevo período consecutivo.

Sesiones

Al menos cuatro veces al año, al menos con la presencia de tres de sus miembros.





INDICACIONES

Aspectos más relevantes de las indicaciones

Las cualidades del CASS se enmarcan en las buenas prácticas que deben tener las instituciones administradoras públicas de fondos sugeridas por expertos internacionales. Además, está en línea con países OCDE que tienen elevados fondos de pensiones públicos.

ATRIBUTO	EXPLICACIÓN	Chile (CASS)	Dinamarca	Holanda	Islandia	Canadá	Australia	UK	Suecia
Entidad legalmente independiente	Deben tener independencia del gobierno y aislarse de posibles injerencias políticas.	✓	×	✓	×	✓	✓	✓	×
Entidad Presupuesta-riamente independiente	Debiera ser presupuestariamente independiente y los fondos administrados mantenerse completamente separados del presupuesto de la entidad y del Estado.	√	×	✓	×	✓	✓	×	✓
Directorio Profesional	Idealmente el directorio debiera ser pequeño y profesional. La mayoría del directorio debe ser seleccionado por sus conocimientos y experiencia en manejo de inversiones.	√	✓	_	×	✓	✓	√	✓
Controles Internos	Se deben crear los controles internos necesarios que garanticen la seguridad de los fondos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Controles Externos	La entidad debe estar sujeta a la fiscalización de la Superintendencia, además de auditorías periódicas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Objetivo Expreso	El objetivo de la gestión del administrador público debe ser administrar los fondos con el único objetivo maximizar la rentabilidad de ellos sujeto a un nivel de riesgo prudente.	✓	✓	×	✓	✓	✓	✓	×
Inversión Pasiva	Para minimizar el riesgo de mala administración de los fondos debido a injerencia política, se sugiere delegar la administración a gestores especializados.	✓	×	✓	×	×	✓	✓	×
Transparencia	Se debe garantizar transparencia en la operación, en las decisiones de inversión y selección de gestoras.	✓	✓	√	✓	✓	✓	✓	✓

TODOS



Agente de inversiones del ahorro Previsional Adicional (AIAPA)

- El servicio de administración de las inversiones del Ahorro Previsional Adicional será adjudicado por el CASS, a un mínimo de dos sociedades de giro exclusivo, Ilamadas Agente de Inversiones del Ahorro Previsional Adicional (AIAPA), mediante una licitación pública.
- Los AIAPA serán sociedades anónimas que tendrán como objeto exclusivo invertir los recursos provenientes para el Ahorro Previsional Adicional.
- Los AIAPA serán responsables por los perjuicios causados a los recursos que administren con ocasión del encargo de administración de cartera y por los perjuicios causados a los afiliados, producto del no cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

Objetivo

Las inversiones que se efectúen con dichos recursos tendrán como únicos objetivos la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad.

Funciones

Invertir los recursos correspondientes a la cotización para el Ahorro Previsional Adicional

- Informar al CASS el valor de los portafolios del Ahorro Previsional Adicional que administren.
- Transferir los recursos pertenecientes al afiliado a la respectiva AFP cuando corresponda.
- Transferir los recursos pertenecientes al afiliado en caso de traspaso entre Agentes.
- Responder al CASS las consultas y reclamos de los afiliados, entre otras funciones que la Superintendencia determine mediante normas de carácter general.

TODOS



Estrategia Nacional de Educación Previsional

Su objetivo es educar y difundir los derechos y obligaciones de las personas en el sistema de pensiones, y los demás beneficios de seguridad social relacionados. Esto implica tres cambios:

- 1. Las AFP deberán desarrollar proyectos de educación previsional conforme a los lineamientos de la Estrategia Nacional de Educación Previsional, y previa aprobación del Comité de Educación Previsional. Para el financiamiento anual de tales proyectos deberán destinar al menos el 0,25% de su recaudación anual de comisiones. (Unos US\$ 2,8 millones anuales)
- 2. Se crea el Comité de Educación Previsional, será conformado por representantes -ad honorem-, de:
 - Superintendencia de Pensiones
 - Instituto de Previsión Social
 - Consejo Nacional de Educación
 - Administradoras de Fondos de Pensiones
 - Consejo Administrador de los Seguros Sociales
 - Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones
 - Subsecretaría de Previsión Social.



INDICACIONES

Comité Coordinador de Pensiones (CCP)

3. Se crea el Comité Coordinador de Pensiones (CCP)

Función

Facilitar la coordinación técnica y el intercambio de información entre la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero, en materias relativas a la regulación y fiscalización del Sistema de Pensiones, y cualquier otra materia de competencia común a ambos reguladores.

Conformación

El Comité estará integrado por el Superintendente de Pensiones, el Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, y por un máximo de tres funcionarios de cada una de las respectivas instituciones, que estos designen.

Sus integrantes desempeñarán sus funciones ad-honórem y su designación no constituirá creación de cargos públicos.

